



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac.

ABRIL 2023

Contenido

PRESENTACIÓN	2
I. MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	6
III. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	7
IV. TIPOS DE EVALUACIÓN	8
V. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A SER EVALUADO	9
VI. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
VII. CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	12
VIII. GLOSARIO	13
IX. VALIDACIÓN.....	15



PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, es un instrumento que establece términos, generalidades y la metodología de evaluación para programas presupuestarios implementados en 2022, el cual tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual, el monitoreo y seguimiento, así logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.

De acuerdo con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público.

Así mismo el presente Programa Anual de Evaluación, se realiza atendiendo lo establecido en los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales Vigentes**.

I. MARCO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN

Los principales lineamientos legales a que debe apegarse la elaboración del Programa Anual de Evaluación se encuentran establecidos principalmente en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Constitución del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 35. Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 36. La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 37. En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 38. Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 116. El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 327-A. Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán los responsables del resultado, evaluación, así como del análisis de la información relativa al desarrollo y grado de avance de los mismos, ya sea que se ejecuten por cuenta propia o a través de terceros. Asimismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en

forma trimestral, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo se enviarán a la Tesorera.

Artículo 327-B. La Secretaría, la Tesorería, la Contraloría y los órganos internos de control, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Artículo 342. El registro contable del efecto patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

En el caso de los municipios, el registro a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental, que se aprueben en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General

- ✓ Mejorar el desempeño de la Administración Pública Descentralizada a fin de contribuir con el uso adecuado de los recursos y el proceso de transparencia de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Objetivos Específicos

- ✓ Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Organismo;
- ✓ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

III. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La UIPPE, en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, en este caso programas implementados por el Organismo, así mismo resolverán los casos no previstos en los mismos.

Por parte de la UIPPE:

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Sharon Melissa Vargas Rosales	Titular de la UIPPE	

Por parte de la Dirección de Finanzas:

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Thalia Monserrat Navarrete Rodríguez	Director de Finanzas	

Por parte de la Contraloría Interna:

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Ximena Joicet Hernández Sánchez	Contralor Interno	

IV. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación a considerarse conforme lo establecido en el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales son:

1. **Evaluación de programas presupuestarios:**
 - **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera que los aspectos analizados;
 - **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
 - **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo, y
2. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

V. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A SER EVALUADO

1. El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica del Organismo Público Descentralizado.

Los programas sujetos a evaluación para el 2023, se conforman de la siguiente forma:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2023			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPOS DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
02020301 MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA	020203010205 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA	EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO	ANUAL DICIEMBRE 2023

2. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:
 - a) Deberán notificar por escrito a la Contraloría y a la Unidad de Información la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
 - b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, así como a la área encargada de la difusión, para que se publique en la página de internet, conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, entra en vigor a partir del 28 de abril de 2023.



Los sujetos evaluados, tendrán la obligación en todo momento de proporcionar la información oficial de la estadística, datos, etc. que los evaluadores le soliciten, con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

El sistema incorporará de manera obligatoria información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

VI. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- a) PAE del ejercicio fiscal 2023;
- b) En un apartado especial, con informe de los resultados de las evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo el análisis FODA y las recomendaciones); y
- c) Seguimiento a los compromisos de mejora.

VII. CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2023			
No.	Actividad o Producto	Fecha de Inicio de Trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	Publicación del PAE del ejercicio fiscal 2023	Abril de 2023	28 de abril de 2023
2	Modelo de Términos de Referencia	Abril de 2023	31 de mayo de 2023
3	En su caso modelo de convenio para la mejora del desempeño y resultados	Mayo de 2023	29 de julio de 2023
4	Evaluación PAE 2023	Mayo de 2023	Noviembre de 2023
5	Resultados de las evaluaciones del PAE	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023
6	Publicación de Resultados		Diciembre de 2023

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
ACTIVIDAD MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Publicación del PAE del ejercicio fiscal 2023									
Modelo de Términos de Referencia									
En su caso modelo de convenio para la mejora del desempeño y resultados									
Evaluación PAE 2023									
Resultados de las evaluaciones del PAE									
Publicación de Resultados									

VIII. GLOSARIO

Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas presupuestarios Municipales; para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora; Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
Código	Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Comisión Temática	Se refiere a la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Contraloría	A la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac.
CONEVAL	Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Convenio	Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; este se redactara en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
Dependencias Administrativas	A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Evaluación	Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
IHAEM	Al Instituto Hacendario del Estado de México.
MML	A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
MIR	A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico	Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y sus programas.
Organismo	Al Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac.
PAE	Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
Proceso presupuestario	Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
Programa nuevo	Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presente un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
Programa presupuestario (Pp)	Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizaran en la estructura programática presupuestal.
SED	Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
Sujetos evaluados	A las dependencias administrativas, la Dirección de finanzas del Organismo, la contraloría interna del Organismo y los organismos auxiliares que ejecuten Programas presupuestarios.
Términos de Referencia (TdR)	Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
Trabajo de campo	Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
Trabajo de administración	Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
UIPPE	A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IX. VALIDACIÓN

Lic. Sharon Melissa Vargas Rosales

Titular de la UIPPE del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, Estado de México.

Lic. Thalia Monserrat Navarrete Rodríguez

Director de Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, Estado de México.

Lic. Ximena Jocet Hernández Sánchez

Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tequixquiac, Estado de México.



TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2023.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO 2022- 2024**

